

ORDENANZA N° 1243/00

VI STO:

La Ordenanza Municipal N° 738/94 y la inquietud planteada por los vecinos de la calle Costa Rica entre Ushuaia y J.L.Borges; y

CONSI DERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 738/94, establece doble sentido de circulación a la calle Costa Rica, en toda su extensión;
que la mencionada calle es una de las más angostas de nuestra ciudad, y el doble sentido de circulación, no sólo implica un riesgo para los vehículos estacionados, sino para quienes descienden de los mismos o cruzan la arteria;
que en la mencionada cuadra habitan en la actualidad aproximadamente 35 niños, lo que hace necesario extremar las medidas de seguridad vial;
que se ha realizado una encuesta entre los frentistas de la mencionada cuadra y solicitan en forma unánime, el cambio de circulación de la arteria mencionada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCI ONA LA SI GUI ENTE

ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLEZCASE para la calle Costa Rica, entre Ushuaia y J. L. Borges, un único sentido de circulación, desde la calle J.L.Borges hacia la calle Ushuaia.

Art. 2°) De Forma.

DADO EN SESION ORDI NARIA DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2000.
Omv/LA